



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 308

San Isidro, 19 JUN. 2019

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTOS:

Las Resoluciones de Alcaldía N° 091 y N° 120 del 01 de febrero y 01 de marzo de 2019; el Informe N° 608-2019-SF-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; y, el Informe N° 138-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 091 del 01 de febrero de 2019 se encargó, con eficacia anticipada, del 30 de enero al 28 de febrero de 2019, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a don Santos Feliciano Varas Castro, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactivo; y, por Resolución de Alcaldía N° 120 del 01 de marzo de 2019 se amplió dicha encargatura del 01 al 31 de marzo de 2019;

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Fiscalización solicita que, por necesidad de servicio, se amplíe la encargatura, en forma exclusiva e indefinida, a partir del 01 de abril de 2019, de las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización, a don Santos Feliciano Varas Castro, Auxiliar Coactivo, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, al respecto, los artículos 76° y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el encargo es una acción administrativa para desplazamiento de servidores que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva;

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia de su titular y a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes al cargo, corresponde que, en forma exclusiva y con eficacia anticipada, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta que se designe al titular, se encarguen las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización a don Santos Feliciano Varas Castro, Auxiliar Coactivo, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Recursos Humanos opina por la procedencia de la propuesta de ampliación de la encargatura con eficacia anticipada y en forma exclusiva;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0284-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2019 y hasta que se designe al titular, las funciones, en forma exclusiva, de **EJECUTOR COACTIVO** de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, a don **SANTOS FELICIANO VARAS CASTRO**, servidor de esta Entidad; ampliándose las encargaturas aprobadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 091 y 120 del 01 de febrero y 01 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
**AUGUSTO CACERES VIÑAS**  
Alcalde

